

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil está comprometido con el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos, usuarios, empleados públicos, contratistas y terceros. Por eso adopta la siguiente política de tratamiento de datos personas de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente la recolección, el almacenamiento, el uso y la circulación de la información personal.

Siguiendo los lineamientos de la ley 1581 de 2012-Ley de Protección de Datos Personales es de obligatorio y estricto cumplimiento en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, así como todos los terceros que obran en nombre de la entidad, o que sin actuar en nombre del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil tartán datos personales por disposición de esta como encargados del tratamiento de datos personales.

Cualquier incumpliendo de las obligaciones y en general de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado en la oficina de Dirección General del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRATAMIENTO

Nombre: Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Dirección: Calle 12 # 9-51, Barrio El Centro.

Ciudad: San Gil, Santander.

Teléfono: 3204988239

Correo electrónico: ict@sangil.gov.co

Portal web: <http://culturayturismosangil.com/>

2. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo, interpretación y aplicación del Tratamiento de Datos Personales por parte del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, se aplicaran de manera integral los siguientes principios:

- **Principio de legalidad en materia del tratamiento de datos:**

El tratamiento de datos personales por parte del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la presente política y en la ley 1581 de 2012 y las decisiones judiciales adoptadas por el Estado Colombiano.

- **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley 1581 de 2012, la cual debe ser informada al titular.
- **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrían ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personas, de las disposiciones de ley y de la constitución.

En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.

- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos

personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

- **Principio de facilidad en el acceso:** Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igual de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.
- **Principio de gratitud:** Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- **Principio de celeridad:** Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

3. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, en cumplimiento a los principios y lineamientos legales para el tratamiento de datos personales, informa a los titulares y terceros interesados que durante el tratamiento de datos personas se dará cumplimiento a los deberes reglamentados.

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la información, el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil informara por medio de un aviso de privacidad, sobre la existencia de dicha política.

4. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil trata principalmente información personal categorizada en:

- Datos de identificación.
- Datos de ubicación
- Datos sensibles (ocasionalmente).
- Datos de contenido socioeconómico
- Artistas

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los fines del uso de la información tratada por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil se resume en:

- a) Mantener estrategias comunicativas con los estudiantes y sus acudientes con la finalidad de enviar programaciones culturales, reuniones y demás actividades desarrolladas por el Instituto de Cultura y Turismo y la Alcaldía Municipal.
- b) Establecer comunicación constante con los líderes de acción comunal y corregimiento de los sectores vulnerables del municipio, con la finalidad de llevar a cabo actividades culturales programadas por el Instituto de Cultura y Turismo.
- c) Dar respuesta a los requerimientos realizados por entes de control.
- d) Enviar comunicaciones de interés tales como boletines informativos, convocatorias y demás actividades que el Instituto de Cultura y Turismo desarrolle.
- e) Registrar la información necesaria para realizar los préstamos de libros de la Biblioteca Pública de la Casa de la Cultura Luis Roncancio.
- f) Almacenar la información de las personas que se matriculan a los distintos programas organizados por el Instituto de Cultura y Turismo tales como: teatro, artes plásticas, danzas, coros, tamboras, banda sinfónica, pintura, guitarra, tiple, bandola.
- g) Registrar la asistencia de las personas que asisten a los programas del Reto Lector y Lees 4 administradas por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- h) Administrar los documentos y PQRS que ingresan a la entidad, atendiendo en término cada una.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende por aceptada cualquier otra información adicional suministrada por los titulares de la información, teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la ley los cuales, podrán ser utilizados por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil como responsable del tratamiento de los datos para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente al Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Instituto de Cultura y Turismo en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, en su condición de responsable del tratamiento.

- c) Ser informado por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil previa solicitud, respecto al uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo a lo establecido, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y que cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones.

8. MEDIOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil pone en conocimiento el procedimiento para realizar las consultas y reclamos a los usuarios de la siguiente manera:

- a) **Consultas:** El representante deberá consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil como responsable del tratamiento suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.
- b) **Reclamos:** Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil podrá prorrogar este término en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes.
- c) **Canales de atención:**
 - Punto de atención personal:
Calle 12 # 10-31 Barrio Centro

- Virtual:

Formulario PQRS ubicado en nuestro portal <http://culturayturismosangil.com/>

- Contacto electrónico:

asistencia.ictsangil@gmail.com

9. PERSONA O GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCION DE QUEJAS, PETICIONES, RECLAMOS, CONSULTAS Y DENUNCIAS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El área encargada para atender las quejas, peticiones, reclamos, consultas y denuncias sobre el tratamiento de datos personales es en la oficina de dirección ubicada en la Calle 12 # 9-51 Barrio Centro, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

10. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

La base de datos que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de la Ley, se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento, lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al titular.

11. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Los cambios y modificaciones de orden sustancial que se incorporen en la presente política con posterioridad a su entrada en vigor serán comunicados al titular con quince (15) días de anticipación a la implementación de las variaciones. La notificación sobre las modificaciones que serán efectuadas podrá remitirse por los medios de comunicación idónea, tales como: correos electrónicos, instalaciones físicas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil o página web.